



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 -
Trimestre . . . . .	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 90

Sábado 21 de abril de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil don Antolín Valero Vegas, para prestar servicios como guarda jurado por la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, establecida legalmente en dicho pueblo de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 3 de abril de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.266

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de mayo del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin

cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 25 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 25 del actual, a las dieciséis treinta horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifi-

que su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Achicoria, 25 kilos.
- Alfalfa, 2.000 kilos.
- Algarrobas, 300 kilos.
- Almejas frescas, 100 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.
- Arroz entero, 800 kilos.
- Azúcar, 740 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 450 kilos.
- Badana, 5 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.
- Café, 30 kilos.
- Carne de cordero, 360 kilos.
- Carne de membrillo, 25 kilos.
- Carne de vaca, 4.800 kilos.
- Cebada, 300 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 350 kilos.
- Chocolate familiar, 105 kilos.
- Garbanzos de buena cochura, 600 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 6.700 huevos.
- Jabón común, 600 kilos.
- Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.200 litros.
- Lentejas buenas y sanas, 550 kilos.
- Leña de encina seca, 30.000 kilos.
- Leña de pino en trozos, 40.000 kilos.
- Maíz, 300 kilos.
- Malta, 25 kilos.
- Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.
- Paja de maíz, 500 kilos.

Pasta para sopa (fideos), 400 kilos.  
 Pasta para sopa, variada, 400 kilos.  
 Patatas, de buena calidad, 45.000 kilos.  
 Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.350 kilos.  
 Pimiento dulce, 35 kilos.  
 Puré de legumbres, 200 kilos.  
 Ramera verde de pino, 500 cargas.  
 Sal para la cocina, 600 kilos.  
 Sal para la panadería, 200 kilos.  
 Salvado, 2.000 kilos.  
 Sardinias frescas, 800 kilos.  
 Sosa Solvay, 100 kilos.  
 Suela, 50 kilos.  
 Vaqueta, 20 kilos.  
 Vinagre de vino, 66 litros.  
 Vino blanco, 64 litros.  
 Vino común, 64 litros.

### Telas que se precisan

Tela para camisas (sarga), 300 metros.  
 Lienzo crudo, 0,80 metros ancho, 150 metros.  
 Dril kaki, 150 metros.  
 Mahón azul, 90 metros.  
 Cruzadillo blanco, 45 metros.  
 Popelín, un solo color, 100 metros.  
 Paño para trajes, 100 metros.  
 Chester, 140 metros.  
 Paño para catorce abrigo, 35 metros.  
 Forro para catorce abrigo, 30 metros.  
 Entretela para catorce abrigo, 25 metros.  
 Vichy azulina liso, para batas, 130 metros.  
 Lienzo para mudas niña, 150 metros.  
 Vichy con listas o flores, 130 metros.  
 Vichy de flores (vestidos), 200 metros.  
 Cutí para servilletas, de 1,40 de ancho, 100 metros.  
 320 toallas.  
 Tela para pañuelos, 260 metros.  
 Algodón color 3/c para calcetines, 40 kilogramos.  
 Algodón blanco 3/c para calcetines, 40 kilogramos.  
 Cutí para colchones, 1,20 de ancho, 150 metros.  
 Lienzo crudo, para almohadas, 0,80 de ancho, 300 metros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 20 de abril de 1956. —  
 El presidente, Emiliano Berzosa Recto.  
 El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 1.291

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 7 de enero de 1955.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Facilitar al señor fiscal de lo contencioso-administrativo antecedentes para la defensa en recursos interpuestos por varios empleados.

No personarse en otros recursos contencioso-administrativos interpuestos por empleados, ni contestar a las demandas.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo de «Vidaurreta y Compañía, S. A.».

Quedar enterada del cese del médico interino de Asistencia Pública Domiciliaria, don Clemente Tranque y del

nombramiento de don Eutiquio Blázquez, en propiedad para sustituirle en el distrito 12.

Quedar enterada de un telegrama del Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas, y contestar agradeciéndole, en el que notifica la aprobación definitiva del proyecto modificado de precios para ampliación del encauzamiento del río Esgueva en el término municipal de Valladolid, con un presupuesto de contrata de 2.751.290,04 pesetas.

Quedar enterada de una comunicación de la Comisaría General de Escavaciones Arqueológicas y de otra de la Inspección General de Museos Arqueológicos en las que agradecen a este Ayuntamiento la concesión de 25.000 pesetas, propuesta por el teniente de alcalde don Filemón Arribas Arranz, para la continuación de las excavaciones arqueológicas realizadas por el director del Museo Arqueológico de Valladolid, don Saturnino Rivera Manescau en terrenos de la Granja «José Antonio».

Dirigirse a la Fiscalía del Tribunal Supremo en consulta sobre el fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en un recurso de un funcionario municipal y sobre si debe entablarse el recurso extraordinario de apelación para creación de doctrina legal.

Fijar en 21 pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad para el presente año, como regulador a todos los efectos legales.

Conceder licencias de obras a don Francisco Baciero para construir una casa en la calle del Centro número 7; a don Antonio Villa para construir una casa en la plaza de los Vadillos; a don Manuel Jiménez Alfaro para construir un local destinado al aparcamiento de bicicletas y una nave para almacenamiento de vehículos en el paseo del Arco de Ladrillo, números 44 y 46; a don Mariano Rubio para reformar la casa en construcción en la calle Real de Burgos, ángulo al Prado de la Magdalena; a doña Socorro González de Madrid para reformar un piso en la casa número 4 de la plaza del Colegio de Santa Cruz, y a doña Cristina Nieto para habitar un piso elevado en la casa número 19 de la calle Alonso Pesquera.

Desestimar la licencia solicitada por don Simón Moreno para construir un invernadero en el interior de una finca situada en el ángulo de las calles Aurora y Rosario Pereda.

Declarar en estado de ruina una edificación interior en la calle de Jardines número 3.

Conceder a doña Marcela Villaluenga e hijos una sepultura con destino a enterramiento de familia a perpetuidad.

Autorizar la ampliación de obras en la vivienda existente en el Parque de Policía y la reparación del teodolito «Zeiss» perteneciente a la Sección municipal de Vías y Obras; y

Aprobar cuatro relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés. V.º B.º; el alcalde, José G. Regueral.

81

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de enero de 1955.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Designar al concejal don Vicente Alonso Martín para que asista al sorteo de reclutas que se celebrará el día 16 del presente mes y ostente la representación de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

No personarse en varios recursos contencioso-administrativos interpuestos por empleados municipales, ni contestar a las respectivas demandas.

Facilitar a la Fiscalía de lo contencioso-administrativo antecedentes para la defensa del Ayuntamiento en otros recursos de empleados.

No personarse ni contestar a la demanda en un recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis de la Cruz Garrido contra un decreto de la Alcaldía.

Pasar a estudio de la Comisión de Gobierno una propuesta de la Alcaldía sobre provisión de dos plazas de jefes de nave, vacantes en el Matadero Municipal.

Conceder licencias de obras a don Fidel García en la calle General Mola, número 17; y a doña María Obispo en el Paseo Zorrilla, número 124, y de acometida al alcatarillado a don Cándido Martín en el Paseo del Muelle, número 12.

Conceder a don Pablo Fernández Guerra terrenos del Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Aprobar las cuentas del Refugio de Indigentes de la Magdalena correspondientes al pasado mes de diciembre, y

Aprobar una relación de suministros. El secretario general accidental, J. Burgos.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

129

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en proceso de cognición sobre desahucio seguido a instancia del procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Patrocinio Hernández, Cacho, contra don Luis Gómez y contra la herencia yacente o personas que se crean con derecho a la herencia de doña Francisca Fraile Muñoz, como esposa de don Elías Barbolta González, se ha acordado se emplace a dicha herencia yacente, para que en el término de seis días puedan personarse y contestar en el procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y seguido su curso legal de procedimiento, para lo cual se hace constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a disposición de dichos herederos.

Dado en Valladolid, a 17 de abril de 1956.—Ante mí: Jesús Gil Sanz.

1.283—836

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Pollos y año 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer

en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía,

Deudor, don Felipe Sandonís.—Débito, 33,12 pesetas.

Tierra al pago del Barrueco, en término de Pollos; linda Norte, Venancio Rodríguez Galván; Sur y Este, término de Siete Iglesias, y Oeste, Julia Alonso Flores.—Hace 1 hectárea, 18 áreas y 39 centiáreas.

Deudor, don Guillermo Hernández García.—Débito, 44,78 pesetas.

Tierra al pago Regato Valdecalzos, en dicho término; linda Norte, Román Sánchez García; Sur, Cirilo Díez Sanz; Este, Rafael Santos Sanz, y Oeste, camino de Eván.—Hace 74 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Pollos, 21 de octubre de 1955.—Manuel Posada.

296

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1951 al 54, del pueblo de Peñafiel, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Florentino Aparicio Platero.—Débito, 183,83 pesetas.

Una tierra al polígono 2, parcela 121-30, pago calle Huertas, de cabida 33-60 áreas; linda Norte, 29, herederos de Antonio Sanz; Sur, 44, Basilio González; Este, 32, Marcelino Hernando, y Oeste, 25, Vicente Díez.

Deudora, doña Rafaela Calvo Fuente. Débito, 284,11 pesetas.

Una tierra al polígono 42, parcela 178, pago El Pozo, de cabida 1-06-20 áreas; linda Norte, lindazo; Sur, 172, Cristina Díez; Este, 179, Demetrio García, y Oeste, lindazo.

Una viña al polígono 41, parcela 137, pago Laderas del Tejar, de cabida 8-40 áreas; linda Norte, 136, Tomás González; Sur, 268, Angel Arranz; Este, 138, Olegario Viñuela, y Oeste, 267, Ana María de Muruaga.

Deudores, herederos de Emilio Díez de la Fuente.—Débito, 170,48 pesetas.

Una tierra al polígono 22, parcela 110, pago Valdemudarra, de cabida 1-50-80 áreas; linda Norte, 111, Fernando Sanz; Sur, 121, Angel Cano Díez; Este, 109, El Estado, y Oeste, cárcabo.

Deudor, don Manuel Díez García. Débito, 263,69 pesetas.

Una viña y tierra al polígono 17, parcela 176, pago Sauguillo, de cabida 45-28 áreas; linda Norte, 178, Anselma Valdearcos; Sur, 175, Mauro Platero; Este, lindazo, y Oeste, 121, Nicasio Benito.

Una tierra al polígono 17, parcela 44, pago Sauguillo, de cabida 14 áreas; linda Norte, 61, Catalina Redondo; Sur, 45, Ayuntamiento; Este, 43, Francisca Bocos, y Oeste, 61, Catalina Redondo.

Una tierra al polígono 17, parcela 86, pago Sauguillo, de cabida 35-80 áreas; linda Norte, 162, Magdalena Díez; Sur, 85, José Arranz Redondo; Este, 152, Confederación Hidrográfica del Duero, y Oeste, 87, Aniceto Díez Frutos.

Deudor, don Victoriano García Calderón.—Débito, 176,57 pesetas.

Una tierra al polígono 22, parcela 199, pago Llano Aldeyuso, de cabida 64-80 áreas; linda Norte, 197, Teófilo Samaniego; Sur, 200, Felipe Arranz; Este, 185, Román y Marcelino García, y Oeste, 217, Ayuntamiento.

Deudora, doña Victoria Gómez Díez. Débito, 167,83 pesetas.

Una viña al polígono 36, parcela 303, pago Valdecerracín, de cabida 20 áreas; linda Norte, 298, Valentín Melero; Sur, camino servidumbre; Este, 302, Francisca Bocos, y Oeste, 304, Silvano de Frutos.

Una tierra al polígono 30, parcela 234, pago Pico de Santa María, de cabida 1,005 áreas; linda Norte y Sur, regato; Este, lindazo, y Oeste, 113, Juan Antonio Llorente.

Deudora, doña Cristina Herreros Regidor.—Débito, 156,06 pesetas.

Una tierra con árboles ribera, al polígono 18, parcela 163, pago El Berral, de cabida 21-80 áreas; linda Norte, Aceña; Sur, camino del Molino, y Este y Oeste, Aceña.

Deudor, don Julio Núñez Rodríguez. Débito, 148,98 pesetas.

Una tierra al polígono 37, parcela 131, pago El Chorrillo, de cabida 19-60 áreas; linda Norte, Alejandro Redondo; Sur, 132, Dorotea Molpeceres; Este, camino, y Oeste, 132, Dorotea Molpeceres.

Deudor, don Paulino Parra Díez.—Débito, 96,10 pesetas.

Una viña al polígono 31, parcela 115, pago El Manto, de cabida 23-40 áreas; linda Norte, Justo Platero; Sur, 114, Enrique Fuente; Este, 117, Celedonio Parra, y Oeste, 134, Justo Platero.

Deudor, don Cristino Redondo Arranz. Débito, 113,93 pesetas.

Una viña al polígono 42, parcela 43, pago Los Parrales, de cabida 7 áreas; linda Norte, 117, Felicísimo Samaniego; Sur, Arroyo; Este, 42, herederos de Trifón Burgoa, y Oeste, 44, Pedro Martín Díez.

Deudor, don Juan Redondo Díez.—Débito, 120,92 pesetas.

Una tierra al polígono 10, parcela 304, pago El Anejón, de cabida 19-40 áreas; linda Norte, 391, Justo Platero; Sur, 305, Segundo Díez; Este, 303, Julián Díez, y Oeste, 393, Lucio San José.

Una tierra al polígono 11-12, parcela 242, pago El Torruelo, de cabida 55-80 áreas; linda Norte, 243, Mariano Melero; Sur, Lindazo; Este, 245, Silvano de Frutos, y Oeste, 241, Julia Díez Platero.

Deudor, don Juan Redondo Muñoz.—Débito, 1.242,79 pesetas.

Una tierra al polígono 11-12, parcela 318, pago Morterón, de cabida 1-65-20 áreas; linda Norte, 265, Cirilo de Frutos; Sur, Arroyo; Este, 317, Félix Novo, y Oeste, 252, herederos de Valentín Valdezate.

Una tierra y viña al polígono 13, parcela 123, pago El Chorrillo, de cabida 14-20 áreas; linda Norte, 124, Toribio Redondo; Sur, 292, Tomás Gómez; Este, 122, Alejandro Redondo, y Oeste, 125, Juliana y Felisa Alonso.

Una tierra al polígono 17, parcela 143, pago Sauguillo, de cabida 1-33 áreas; linda Norte, 142, Silvino Redondo; Sur, 150, herederos de Dámaso Redondo; Este, 140, El Estado, y Oeste, 152, Confederación Hidrográfica del Duero.

Deudora, doña Rosario Rodríguez Redondo.—Débito, 134,66 pesetas.

Una tierra al polígono 15, parcela 127, pago La Cercada, de cabida 57-40 áreas; linda Norte, 130, Aniceto Rodríguez; Sur, 106, Mariano Melero; Este, camino del Pozo, y Oeste, 125, Joaquín Lecanda.

Deudor, don Francisco San Fuente (figura herederos).—Débito, 158,77 pesetas.

Una tierra al polígono 13, parcela 487, pago La Mesilla, de cabida 39-30 áreas;

linda Norte, 319, Cirilo de Frutos; Sur, 486, Estanislao Lázaro; Este, 601, Mariano Melero, y Oeste, 318, Marcelino Blas.

Deudor, don Antonio Sallneró Burgueno.—Débito, 100,72 pesetas.

Una tierra al polígono 33, parcela 117, pago Santa Cruz, de cabida 19-40 áreas; linda Norte, 120, Justa de la Torre; Sur, camino de Mérida; Este, 118, Félix García, y Oeste, 116, Ciriaca Puertas.

Deudora, doña Inocencia Samaniego Calvo.—Débito, 75,24 pesetas.

Una tierra al polígono 41, parcela 59, pago El Molino, de cabida 42 áreas; linda Norte, 180, Faustina Samaniego; Sur, raya término; Este, 58, Aurea Samaniego, y Oeste, lindaza.

Deudora, doña Luisa Santos Grando.—Débito, 162,19 pesetas.

Una tierra al polígono 21, parcela 40, pago El Roble, de cabida 1-76 áreas; linda Norte, Lorenzo Gonzalo; Sur, lindazo; Este, 39, Benito Díez González, y Oeste, camino del Roble.

Deudor, don Julio Sanz Arribas.—Débito, 157,15 pesetas.

Una tierra al polígono 17, parcela 400-401, pago Llano de la Bellida, de cabida 50 áreas; linda Norte, 99, Primitivo Redondo; Sur, 402, Arturo Herreros; Este y Oeste, reguero.

Deudor, don Florencio Sanz Delgado. Débito, 117,29 pesetas.

Una viña al polígono 17, parcela 57, pago Sauguillo, de cabida 66-80 áreas; linda Norte, 58, Clementino San José; Sur, 56, Ayuntamiento; Este, Lindazo, y Oeste, 67, Mariano Sanz.

Deudor, don Eusebio Tapias Aparicio. Débito, 201,48 pesetas.

Una viña al polígono 42, parcela 146, pago La Calleja, de cabida 33-20 áreas; linda Norte, Lindazo; Sur, 147, Paula López; Este, 38, herederos de Trifón Burgoa, y Oeste, Lindazo.

Deudor, don Martín Vitoria Jiménez. Débito, 149,03 pesetas.

Una tierra al polígono 17, parcela 88, pago Sauguillo, de cabida 60-60 áreas; linda Norte, 168, Mariano Cárdbaba; Sur, 190, Confederación Hidrográfica del Duero; Este, 161, Juan Zarza Torre, y Oeste, 90, Victoriano Portal.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 6 de abril de 1956.—El recaudador, Longinos Sordo.

1.220